

RESOLUCIÓN N° (000516)

RECTORIA

"Por la cual se reconocen unos ascenso de Categoría Docente"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

7 de MAYO 2011

CONSIDERANDO QUE:

El profesor **WILSON ROCA SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8680291, docente Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicito al Consejo de Facultad, la Evaluación del trabajo de investigación titulado "**Medición del ciclo y la tendencia en relación con la recesión de fin de siglo XX en Colombia**", para efectos de ascender a la categoría de **ASOCIADO**, conforme a lo dispuesto por el Estatuto docente. La decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, remitió el concepto de los jurados y las Actas de sustentación, al Comité de Evaluación Docente y en sesión del 12 de abril de 2011, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Fernando Cabarcas Charris, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 51, hizo presentación de lo actuado ante el comité de Evaluación para lo cual se dio lectura de los conceptos favorables emitidos por los jurados del trabajo presentado por el Docente y recomienda a la Rectoría de la Universidad, tener en cuenta esta investigación para efectos de ascenso a la categoría de **ASOCIADO**.

En sesión del Comité de Evaluación Docente, de fecha 12 de abril de 2011 y mediante acta No.108, verifíco y aprobó por unanimidad el ascenso a la categoría de **ASOCIADO**, del docente **WILSON ROCA SARMIENTO**

La Rectoría acoge las recomendaciones del Comité de Evaluación de ascender a la Categoría de **ASOCIADO**, al docente **WILSON ROCA SARMIENTO**, reconociéndole esta categoría a partir de lo establecido en el artículo 52 del Estatuto Docente,

Conforme a lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconozcasele en la Categoría de **ASOCIADO**, al docente **WILSON ROCA SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8680291, reconociéndole la categoría, con vigencia a partir de lo establecido en el artículo 52 del Estatuto Docente y según los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Sandra Abad

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA